

*

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0244/21

VISTO:

Mediante expediente de la referencia el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza Fiscal correspondiente al Ejercicio económico financiero 2022; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis exhaustivo efectuado por la Comisiones internas correspondientes, se desprende que se han efectuado mínimas modificaciones en la redacción del instrumento legal, mayoritariamente a correcciones de tipo formales, de redacción y a efectos de dar mayor claridad al articulado.

Que en la Ordenanza Fiscal se mantiene la reducción por buen cumplimiento del 10% en la tasa de Servicios Urbanos y en Seguridad e Higiene. En tanto que, se les otorga un descuento del 25% por pago en término, en el caso de la tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal. Asimismo, se mantiene la bonificación por pago anual y por buen cumplimiento en el Impuesto Automotor.

Que se mantiene en la Ordenanza Fiscal, el beneficio por Buen Cumplimiento a los jubilados y/o pensionados que acrediten el cobro de sus haberes luego del vencimiento de la Tasa de Servicios Urbanos.

Que se exime de los Derechos de Oficina para la obtención del carnet de conductor a personas trasplantadas que acrediten su condición mediante certificado (CUD/Ley 26.929 respectivamente) y que demuestren fehacientemente ausencia de capacidad contributiva.

Que los fondos obtenidos mediante la instrumentación del mecanismo del redondeo serán destinados a la Sociedad de Beneficencia de la Parroquia San José, Hogar de Ancianos, de la ciudad cabecera.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º) Apruébase la Ordenanza Fiscal en general para el Ejercicio 2022, elevada por el Departamento Ejecutivo.-

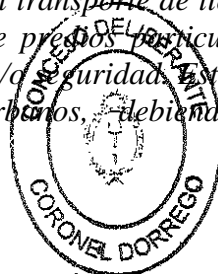
ARTÍCULO 2º) Modifícase los Artículos 84º), 132º) inciso 10., y 185º) que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 84º) Por la prestación de los servicios de recolección de residuos domiciliarios, barrido, riego y conservación de calles, predios, plazas o paseos de la planta urbana de la ciudad de Coronel Dorrego, Oriente, El Perdido y Marisol, alumbrado de baldíos y tareas de higienización y sanidad de la vía pública, se abonarán las tasas que se establezcan anualmente en la Ordenanza General Impositiva”.-

“ARTÍCULO 132º) No estarán gravadas las siguientes actuaciones:

10. Las actuaciones de personas en situación de indigencia debidamente comprobadas”.-

“ARTÍCULO 185º) Comprende el transporte de tierras y escombros, material calcáreo y uso de contenedores, limpieza de predios particulares cuando la misma se origine de oficio por razones de salubridad y/o seguridad. Esta tasa se podrá liquidar conjuntamente con la tasa de servicios urbanos, debiendo el director de servicios o el



*

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

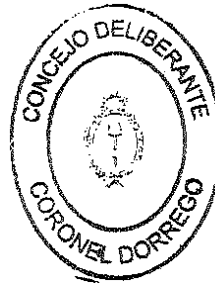
*Delegado/Subdelegado (en el caso de las localidades El Perdido, Oriente, Marisol),
enviar un informe mensual a la Dirección de Hacienda para su liquidación”.-*

ARTÍCULO 3º) Incorpórase Plano de Zonificación, que forma parte del anexo
===== referenciado en el Artículo 168º).-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese

SALA DE SESIONES, 28 de diciembre de 2021.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE